Twittear

DECRETO 71 DE 1986

(enero 10)

Por el cual se establece la escala de remuneracion de los empleos del area tecnico-cientifica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas.

Nota: Derogado por el Decreto 171 de 1987, artículo 4º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 01 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1° A partir del 1° de enero de 1986, establécese la siguiente escala de remuneración para los empleos del área Técnico-Científica del Instituto Nacional de Investigaciones Geológico-Mineras-Ingeominas-:

GRADO

ASIGNACION BASICA

01

\$ 68.555

02

72.210

03

76.600

04

80.055

05

84.245

06

89.290

07

93.795

80

100.520

09

107.110

10

115.530

Artículo 2° En la escala de remuneración fijada en el artículo anterior, la primera columna señala los grados de remuneración, la segunda columna indica la asignación básica mensual establecida para cada grado.

Artículo 3° A partir del 1° de enero de 1986, reajústase en un veintidós por ciento (22%) el incremento de salario por antigüedad que venían recibiendo algunos funcionarios a quienes se aplica este Decreto, en virtud de lo dispuesto en los Decretos extraordinarios 1042 de 1978, 305 de 1981, 169 de 1984 y 116 de 1985.

Si al aplicar el porcentaje de que trata el presente artículo resultaren centavos, se desecharán.

Artículo 4° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto ley 116 de 1985, y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1986.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 10 de enero de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Minas y Energía,

IVAN DUQUE ESCOBAR.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.